



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 010/25**

**Sucre, 15 de enero de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de enero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por el CONCEJAL: Iber Antonio Pino O 'Barrio, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de su ASESOR el SERVIDOR PÚBLICO: Sr. Juan Carlos Ríos Montoya, solicitud que hace con el objeto de asistir a reuniones programadas en el D- 7, el día JUEVES 16 y viernes 17 de enero de 2025, actividad que se desarrollará en la comunidad de Chuqui Chuqui y en la comunidad de Surima, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión ambos días; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al SERVIDOR PÚBLICO: Sr. Juan Carlos Ríos Montoya, para que pueda asistir y participar en las reuniones programadas en el D- 7, el día jueves 16 de enero de 2025 en la comunidad de Chuqui Chuqui, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión; y el día viernes 17 de enero de 2025 en la comunidad de Surima, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión, sujetos a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del Art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al ASESOR DE CONCEJAL: Sr. Juan Carlos Ríos Montoya, para asistir y participar en las reuniones programadas en el D- 7, el día jueves 16**

SO.004/25  
R.A.M. N° 010/25  
S/a  
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



de enero de 2025 en la comunidad de Chuqui Chuqui, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión; y el día viernes 17 de enero de 2025 en la comunidad de Surima, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión, conforme a cronograma especial, para fines administrativos.

**ARTÍCULO 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Aviles Auyama  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.004/25  
R.A.M. N° 010/25  
S/a  
Fs.0